



## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN:002

PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL

FECHA:  
NOVIEMBRE 2019

CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06

OFICINA SALUD PUBLICA

PÁGINA: 1-15

### 1. OBJETIVO

Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social, mediante la intervención de los factores de riesgo y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria en esta temática para Disminuir el impacto de la carga de enfermedad generada por los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, a través del fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental, que aumenten el acceso a quienes los requieren y permitan prevenir la cronificación y el deterioro y mitigar daños evitables.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con las actividades de planificación para la ejecución de la prioridad de salud y finaliza con el monitoreo y seguimiento a través de los informes de gestión trimestrales.

### 3. DEFINICIONES

**SALUD MENTAL:** La salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (Ley 1616 de 2013).

**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):** a toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones; Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 2-15**

**VIOLENCIA DE GÉNERO:** “Cualquier acción, omisión, conducta o amenaza que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico y/o patrimonial a la persona, y/o afectaciones a las familias o las comunidades, asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres, donde se produce una sobrevaloración de los masculino en detrimento de lo femenino, tanto en el ámbito público como en el privado, para mantener condiciones de desigualdad y discriminación”.

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar.

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:** Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

**VIOLENCIA SEXUAL:** Toda acción consistente en obligar a una persona a tener contacto físico o verbal de tipo sexual o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

**VIOLENCIA FÍSICA:** Dentro de este tipo de violencia se incluyen las golpizas, empujones, bofetadas, intento de asfixiar, cortadas, quemaduras, heridas con proyectil, agresiones con ácidos, álcalis o sustancias corrosivas, privación de las necesidades básicas reflejadas en daño físico o cualquier otro acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 3-15**

**NEGLIGENCIA O ABANDONO:** Acciones u omisiones realizadas por parte de responsables del cuidado de NNA, personas mayores o personas con discapacidad cuando no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, como: físicas, psicológicas, intelectuales, las cuales incluyen entre otras, tales como: salud, protección, educación, nutrición, recreación, soporte emocional, higiene.

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

**ABUSO SEXUAL:** Tiene que ver con el aprovechamiento del agresor, de circunstancias que le dan ventaja frente a la víctima, aprovechándose de una situación de vulnerabilidad preexistente en la víctima, puede ser del orden de la “superioridad manifiesta” o las relaciones de autoridad dadas por la edad. También en el abuso sexual el agresor no utiliza ningún medio para someter a la víctima, sino que ésta ya se encuentra en una condición de inconsciencia o incapacidad preexistente, por condición de discapacidad.

**ACOSO SEXUAL:** El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.

**ACTO SEXUAL VIOLENTO:** Al igual que en la violación, se somete a la víctima bajo fuerza o amenaza, a todo tipo de tocamientos/manoseos de carácter sexual, que no implican penetración. No penetración, pero hay uso de fuerza.

**VIOLACIÓN:** Es una forma de violencia sexual en la que el agresor, conocido o desconocido, utiliza la violencia física, la fuerza o la amenaza de usarla para hacerle daño a su integridad física o psicológica o a la de un familiar como mecanismo impositivo que se da con penetración.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 4-15****EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

Es cuando un niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero pago en dinero o especie. En la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes existen diferentes modalidades entre las que se encuentran: proxenetismo con menor de edad, demanda (cliente) de explotación sexual comercial con persona menor de 18 años de edad, pornografía con personas menores de 18 años, y turismo sexual.

**LA TRATA DE PERSONAS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL:** se presenta cuando la víctima es desarraigada del lugar donde vive y explotada sexualmente. El desarraigo puede ser cruzando las fronteras nacionales o dentro del mismo país o ciudad. Entre las formas de explotación sexual se encuentran: matrimonio servil, turismo sexual, la explotación de la prostitución ajena u otras de explotación sexual.

**VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO:** Son aquellas violencias sexuales que se cometen contra la población civil; quienes no participan en las hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa; combatientes que se encuentran heridos, enfermos, náufragos fuera de combate, o que hayan depuesto las armas por captura, rendición o causas análogas; personal sanitario o religioso; periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados. Ley 1719/2014.

**IDEACIÓN SUICIDA:** Es el pensamiento y deseo de quitarse la vida, sin que haya llegado realmente a intentarlo. Los pensamientos pueden variar desde creer que los demás quieren que se muera., pensamientos transitorios de cometer suicidio, hasta hacer planes específicos de cómo hacerlo. El riesgo suicida es más alto cuando la decisión claramente definida y el paciente han pensado en los medios específicos para lograrlo.

**INTENTO DE SUICIDIO:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el intento de suicidio como “un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 5-15**

determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica”.

**SUICIDIO:** Se califica como suicidio el resultado fatal de la conducta autodestructiva que puede ser determinada por patología forense, toxicología, investigación criminal, evidencia psicológica y declaraciones de familiares o testigos. PYP: Promoción y Prevención UPGD: Unidad Primaria Generadoras de Datos

**INFORME DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO:** es un documento que recopila y analiza las acciones y resultados de cada una de las metas de la Política Nacional de Salud Mental y Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto.

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA:** Es un centro de acopio informativo, encargado de la vigilancia y gestión en salud público.

**SIVIGILA:** sistema creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de los eventos en salud pública.

**COAI:** Componente Operativo Anual de Inversiones

**CEO:** Componente Estratégico Operacional

**PAS:** Plan Acción en Salud

**PIC:** Plan de Intervenciones Colectivas

**Promoción de la salud mental.** La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.

**Prevención Primaria Del Trastorno Mental.** La Prevención del trastorno mental hace referencia a las intervenciones tendientes a impactar los factores de riesgo, relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, enfatizando en ei

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 6-15**

reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo, en su automanejo y está dirigida a los individuos, familias y colectivos.

**Atención Integral E Integrada En Salud Mental.** La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

**Trastorno Mental.** Para los efectos de la presente ley se entiende trastorno mental como una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida.

**Discapacidad Mental.** Se presenta en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento; que no le permiten en múltiples 2 ocasiones comprender el alcance de sus actos, presenta dificultad para ejecutar acciones o tareas, y para participar en situaciones vitales. La discapacidad mental de un individuo, puede presentarse de manera transitoria o permanente, la cual es definida bajo criterios clínicos del equipo médico tratante.

**Problema psicosocial.** Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 7-15**

**Rehabilitación Psicosocial.** Es un proceso que facilita la oportunidad a individuos -que están deteriorados, discapacitados o afectados por el hándicap -o desventaja- de un trastorno mental- para alcanzar el máximo nivel de funcionamiento independiente en la comunidad. Implica a la vez la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La Rehabilitación Psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades, dishabilidades y hándicap, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad.

#### 4. NORMATIVIDAD

**Resolución 0425 de 2008**, por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

**Resolución 0518 de 2015** Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

**Resolución 1536 de 2015**, Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

**Resolución 1841 de 2013**, Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.

**Ley 715 de 2001** Establece la distribución de competencias y recursos del sector

**Ley 30 de 1986** Estatuto Nacional de Estupefacientes.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

**PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 8-15**

**Política Nacional de Salud Mental.**

**Plan Nacional de Salud Mental 2014-2021.**

**Política de Atención Integral en Salud** “Un sistema de salud al servicio de la gente” Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y sus cuatro componentes: Prevención, Mitigación Superación y Capacidad de respuesta institucional (comités locales de drogas).

**Plan Nacional para la atención del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de salud pública 2014 -2021.**

**Ley 1098 de 2006** Política de Infancia y Adolescencia.

**Decreto 120 del 2010** sobre reglamentación del consumo de alcohol.

**Lineamientos para la Atención Psicosocial a la Población en situación de Desplazamiento.**

**Ley 1438 de 2011** “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”.

**Ley 1257 de 2008**, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1448 de 2011**, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1566 de 2012** Atención Integral a personas consumidoras de SPA.

**Ley 1616 de 2013** Salud Mental.

**Plan de Desarrollo Nacional.**

**Resolución 0429 de 2016** adopta la Política de Atención Integral en Salud – MIAS.

**Resolución 459 de 2012**, Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.





## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN:002

PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL

FECHA:  
NOVIEMBRE 2019

CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06

OFICINA SALUD PUBLICA

PÁGINA: 9-15

**Resolución 4568 de 2014.** Por la cual se adopta el "Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos".

**Resolución 4886 de 2018.** Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.

**Resolución 089 de 2019,** Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

**Política de participación social en salud.** 2017.

**Ley 1414 de 2010,** por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.

## 5. POLÍTICAS OPERACIONALES

Conformar, Fortalecer y acompañar dentro del marco de la Dimensión Convivencia Social Y Salud las estrategias de :

- ✓ Entornos protectores de la salud mental,
- ✓ Entornos favorables para la convivencia,
- ✓ Redes socio-institucionales
- ✓ Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en pro de la salud mental
- ✓ Información, educación y comunicación para la convivencia.
- ✓ Movilización social y comunitaria para la garantía del derecho a la atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.
- ✓ Agenda psicosocial para víctimas del conflicto:
- ✓ Gestión del conocimiento en salud mental.
- ✓ Políticas públicas de desarme.
- ✓ Estrategia nacional frente al consumo de alcohol.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 10-15**

- ✓ Atención psicosocial a víctimas de la violencia.
- ✓ Atención al impacto de la violencia.

Participación social y comunitaria para la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas. Propicia espacios de vinculación efectiva de diferentes sectores y actores para el impulso a procesos comunitarios de atención en salud mediante estrategias de intervención de pares comunitarios, grupos de apoyo y proyectos comunitarios en salud mental y convivencia, así como el desarrollo de la estrategia *Rehabilitación en Salud Mental Basada en Comunidad*.

Mejoramiento de la atención en salud de los problemas y trastornos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, a través de acciones orientadas a garantizar el acceso, oportunidad, calidad, utilización y satisfacción de los servicios de atención.

Gestión del conocimiento que contempla la gestión de la información, la vigilancia epidemiológica y la investigación del impacto en la salud mental de las diferentes formas de violencia y de los problemas y trastornos mentales.

Asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para garantizar la aplicación de la normatividad vigente y la implementación de lineamientos técnicos para la promoción, diversificación y ampliación de la oferta en las diferentes modalidades de prestación de servicios en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.

Fortalecimiento de la capacidad de respuesta: gestión integrada para el desarrollo de competencias en los actores del Sistema de Protección Social Integral, que facilite el acceso a la atención integral e integrada de los problemas y trastornos mentales y del consumo de sustancias psicoactivas.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 11-15**

Vigilancia en salud pública de la violencia intrafamiliar, a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, en todos los municipios del país, mediante la búsqueda activa de casos, el reporte de las unidades primarias generadoras de datos, la notificación periódica y el seguimiento a los casos, que permita mejorar la información sobre esta problemática a nivel territorial y nacional.

**6. DESARROLLO**

<b>No</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>
1	Realizar acciones de planificación en el cumplimiento de la prioridad en los componentes de la Dimensión Convivencia Social Y Salud Mental emitidas por el ministerio de salud y protección social.	Profesional Encargado de Dimensión	Anual
2	Implementar en los Municipios del departamento las políticas Departamentales mediante la Incorporación en los planes de desarrollo territorial programas, metas, indicadores, inversión y estrategias intersectoriales que permitan priorizar el tema de Salud Mental, prevención del consumo y de lesiones violentas evitables dentro de los planes municipales y departamentales.	Profesional Encargado de Dimensión	Anual
3	Realizar visitas a la red prestadora y los municipios, para sensibilizar, orientar y capacitar en la normatividad vigente en salud mental, realizando acta de visita y solicitando plan de mejoramiento en caso de que lo amerite.	Profesional Encargado de Dimensión	Mensual
4	Realizar visita a las entidades de salud y municipio,	Profesional	Semanal

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 12-15**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y realizar el seguimiento al plan de mejoramiento en caso de que se haya suscrito.	Encargado de Dimensión	
5	Realizar la verificación a la atención integral de los eventos de salud mental notificados al SIVIGILA, realizando solicitud a los municipios y EPS-EPSS de manera trimestral el seguimiento de dicha atención.	Profesional Encargado de Dimensión	Mensual
6	Realizar recepción, análisis y consolidación de la información requerida para la construcción de los planes intersectoriales de salud mental, en el desarrollo de la política pública de salud mental y otras políticas.	Profesional Encargado de Dimensión	Mensual
7	Realizar análisis y consolidación trimestral de indicadores de gestión y acciones ejecutadas dentro del marco de la política nacional de la dimensión Convivencia Social Y Salud Mental.	Profesional Encargado de Dimensión	Trimestral
8	Desarrollar el fortalecimiento institucional e intersectorial para la implementación efectiva de la política nacional de salud mental y reducción del consumo de spa (mesas de trabajo, comités, etc.).	Profesional Encargado de Dimensión	Cuando
9	Fomentar espacios y mecanismos de participación y movilización social, a través de las estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la salud y prevención de los riesgos en el marco de la dimensión, convivencia social y salud mental, dirigida al talento humano de la Secretaria de Salud, actores sectoriales e Institucionales, líderes comunitarios, y comunidad	Profesional Encargado de Dimensión	Cuando Lo Requieran



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**VERSIÓN:002**

**PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL**

**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019**

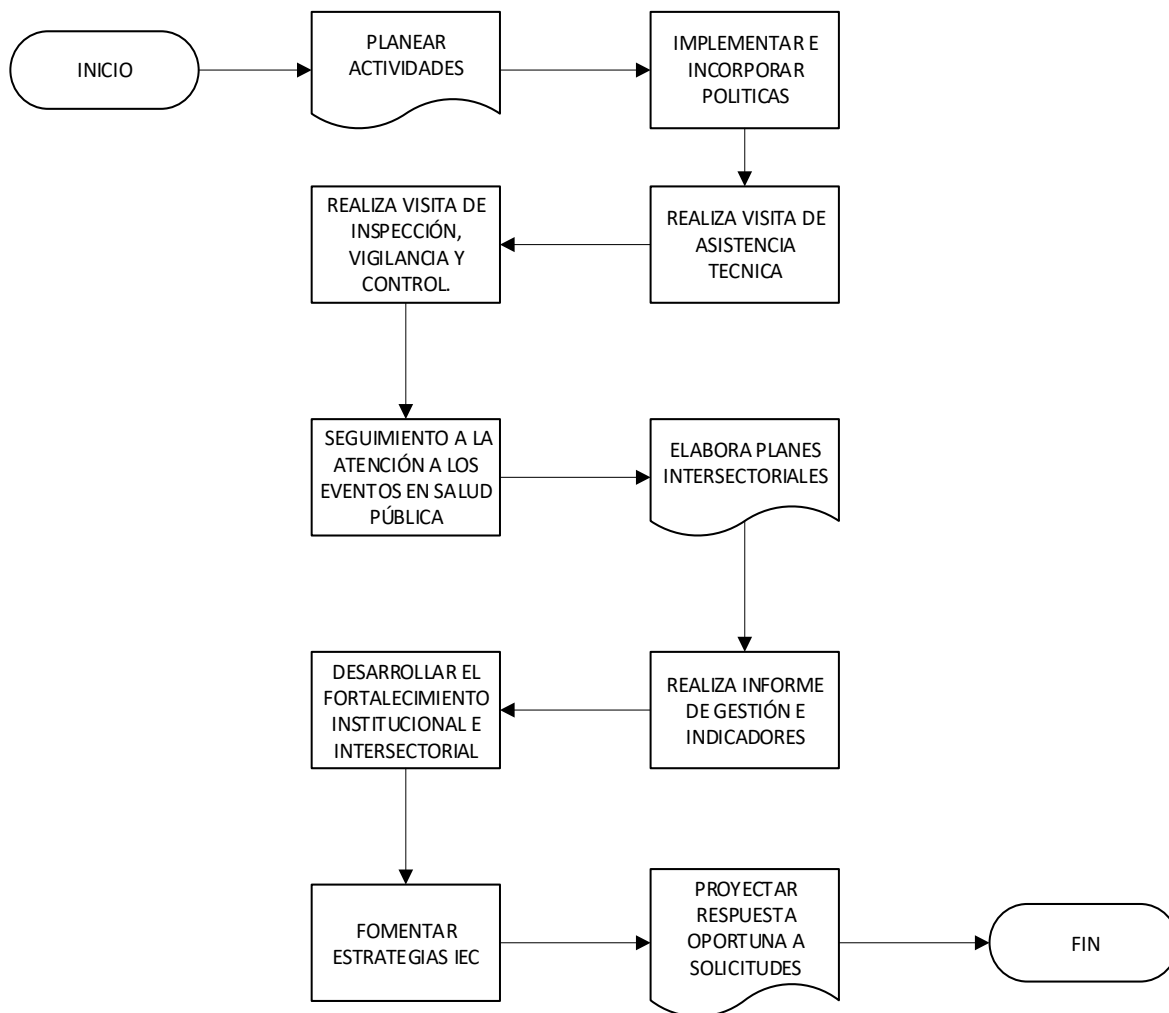
**CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 13-15**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	en general.		
10	Proyectar respuesta oportuna a los entes de control y comunidad en general de acuerdo con los requerimientos y solicitudes.	Profesional Encargado de Dimensión	Cuando Lo Requerian

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: GESTIÓN SALUD  
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONVIVENCIA Y SALUD  
MENTAL****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019****CÓDIGO:  
GSA-SP-PR-S1-03-06**

OFICINA SALUD PUBLICA

**PÁGINA: 14-15****8. REGISTRO**

Plan De Acción De Salud (PAS), Componente Operativo Anual De Inversiones (COAI), Informe De Gestión, Acta De Visita A Entidades, Registro De Asistencia Capacitaciones Y Actividades Comunitarias, Plan De Mejoramiento, Oficio, Circular, Visita Domiciliaria, Registro De Asistencia Técnica, Matriz De Evaluación Y Seguimiento Plan Intersectoriales Salud Mental, Acta De Reunión.

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>MOTIVO DEL CAMBIO</b>
2	Noviembre de 2019	Actualización de Formato y Normatividad